



|  |                                     |                           |
|--|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>ÒRGAN</b><br>JUNTA DE GOVERN LOCAL  |                                     |                           |
| <b>DATA</b><br>25/09/2020  | <b>CARÀCTER SESSIÓ</b><br>ORDINÀRIA | <b>NÚM. ORDE</b><br>61    |
| <b>UNITAT</b><br>04101 - SERVICIO DE CONTRATACION  |                                     |                           |
| <b>EXPEDIENT</b> E-04101-2019-000087-00  |                                     | <b>PROPOSTA NÚM.</b> 4    |
| <b>ASSUMPTE</b><br>SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa declarar vàlid el procediment per a contractar la prestació del servici d'estacionament regulat en les vies publiques de la ciutat de València (ORA), classificar les proposicions i requerir l'oferta econòmicament més avantatjosa prèviament a l'adjudicació del contracte. |                                     |                           |
| <b>RESULTAT APROVAT</b>  |                                     | <b>CODI</b> 00002-O-00061 |

"Hechos y fundamentos de Derecho

I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2019, aprobó contratar el servicio de estacionamiento regulado en la vía pública de la ciudad de València (ORA), según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un importe de 28.119.745,29 € más 5.905.146,51 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 34.024.891,80 €, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto plurianual correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación al estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 25 de noviembre de 2019, y asimismo se publicó en el Perfil de Contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas del día 26 de diciembre de 2019, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

III. Dentro del plazo de presentación de ofertas tuvieron entrada seis proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/09/2020 | ACCVCA-120   | 19415912531803743407<br>777074987597891044 |



| EMPRESAS LICITADORAS  |
|---|
| DORNIER, SA - NIF A58369497   |
| ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU - NIF A28385458   |
| FCC MEDIO AMBIENTE, SA - NIF A28541639<br>GERTEK, SOCIEDAD DE GESTIÓN Y SERVICIOS, SA - NIF A95158895   |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA - NIF A28760692<br>PAVAPARK MOVILIDAD, SL - NIF B98552847<br>CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, SA - NIF A03002094 |
| SETEX-APARKI, SA - NIF A28958247  |
| API MOVILIDAD, SA - NIF A78015880<br>ELECTRONIC TRARIC, SA - NIF A46138921<br>MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, SL - NIF B98014350                             |

Todas fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura de los sobres de Documentación (SOBRE N°. 1), celebrado el día 7 de enero de 2020.

El día 14 de enero de 2020, tuvo lugar el acto privado de apertura de los sobres relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE N°. 2). La Mesa en dicho acto admite la documentación contenida en los mismos, y considera conveniente que el personal técnico municipal informe, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.5 de la LCSP, se solicita informe al Servicio de Mobilitat Sostenible.

Por dicho Servicio se emite informe en fecha 4 de mayo de 2020, que se da por reproducido por razones de economía procedimental en el que concluye, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en el apartado M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/09/2020 | ACCVCA-120   | 19415912531803743407<br>777074987597891044 |



| ORDEN PRESENTACIÓN | EMPRESAS LICITADORAS  | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------|---|------------------|
|                    | CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR<br>(sobre nº. 2)   |                  |
| 1ª                 | DORNIER, SA   | 20,70            |
| 2ª                 | ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU   | 32,30            |
| 3ª                 | FCC MEDIO AMBIENTE, SA<br>GERTEK, SOCIEDAD DE GESTIÓN Y SERVICIOS, SA                                     | 15,50            |
| 4ª                 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA<br>PAVAPARK MOVILIDAD, SL<br>CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, SA | 26,90            |
| 5ª                 | SETEX-APARKI, SA  | 27,80            |
| 6ª                 | API MOVILIDAD, SA<br>ELECTRONIC TRAFIC, SA<br>MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, SL                             | 24,10            |

El acto de apertura de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE Nº. 3), tuvo lugar en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de mayo de 2020, en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

La Mesa en dicho acto procede a la apertura de la/s proposición/es admitida/s y considera conveniente se emita informe al respecto.

Por el Servicio de Contratación, el 25 de mayo de 2020 se recaba el preceptivo informe en el que, en lo que aquí interesa, se comunica a la Mesa de Contratación que la oferta económica -en cuanto al porcentaje de baja ofertado-, formulada por la mercantil DORNIER, SA, se haya incurrido en presunción de anormalidad, acordándose por la Mesa la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP ofreciéndose trámite de audiencia a la interesada mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2020 publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que justifique su oferta.

Una vez presentada por la misma la documentación justificativa, se dio traslado del expediente al Servicio de Mobilitat Sostenible, emitiendo informe el 3 de agosto de 2020.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/09/2020 | ACCVCA-120   | 19415912531803743407<br>777074987597891044 |



Dicho informe, por las razones que expresamente indica y que se dan por reproducidas, señala que la justificación presentada por DORNIER, SA, no explica satisfactoriamente la oferta realizada por lo que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020 propone su exclusión del procedimiento.

Conforme a lo anterior, por el Servicio de Contratación se procede a valorar las ofertas sin incluir a la que ha sido considerada anormalmente baja, emitiéndose informe en fecha 14 de septiembre de 2020, según el cual el total de puntuaciones asignadas a cada empresa es el siguiente:

| OFERTA | EMPRESA   | PUNTOS<br>CRITERIOS<br>SUBJETIVOS | PUNTOS<br>BAJA ECONÓMICA | PUNTOS<br>MEJORAS | TOTAL<br>PUNTOS |
|--------|---|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|
| 2ª     | ESTAC. Y SERVICIOS, SAU                         | 32,30                             | 51,71                    | 10,00             | 94,01           |
| 3ª     | FCC-GERTEK                                      | 15,50                             | 18,27                    | 0                 | 33,77           |
| 4ª     | PAVAPARK-VALORIZA-COOP.<br>EMPRESARIAL VECTALIA | 26,90                             | 55,00                    | 10,00             | 91,90           |
| 5ª     | SETEX-APARKI                                    | 27,80                             | 37,82                    | 10,00             | 75,62           |
| 6ª     | API-ETRA-MOVILIDAD<br>URBANA                    | 24,10                             | 27,96                    | 10,00             | 62,06           |

Ante los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Movilidad Sostenible y por el Servicio de Contratación, atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas por orden decreciente:

| ORDEN | EMPRESAS LICITADORAS                            | PUNTOS<br>SOBRE N.º 2 | PUNTOS<br>SOBRE N.º 3 | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|-------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 1ª    | ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU               | 32,30                 | 61,71                 | 94,01               |
| 2ª    | PAVAPARK-VALORIZA-COOP.<br>EMPRESARIAL VECTALIA | 26,90                 | 65,00                 | 91,90               |
| 3ª    | SETEX-APARKI, SA                                | 27,80                 | 47,82                 | 75,62               |
| 4ª    | API-ETRA-MOVILIDAD URBANA                       | 24,10                 | 37,96                 | 62,06               |
| 5ª    | FCC – GERTEK                                    | 15,50                 | 0                     | 33,77               |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/09/2020 | ACCVCA-120   | 19415912531803743407<br>777074987597891044 |



IV. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2020, acuerda que la mejor oferta atendiendo a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los mencionados informes de los Servicios de Movilidad Sostenible y Contratación, es la presentada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU, con NIF A28385458, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por una baja de cero unidades y doscientas ochenta y tres milésimas (0,283) aplicable a la fórmula de contraprestación descrita en el apartado L del Anexo I al PCAP y un número de plazas sensorizadas de cinco mil (5.000 plazas) en cuanto al subcriterio 'Mejora en la instalación y explotación de sensores de ocupación o dispositivos de lectura automatizada'. La Mesa de Contratación acuerda asimismo en dicha sesión la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, y propone la adjudicación del contrato a su favor una vez acredite los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia.

V. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, para contratar el servicio de estacionamiento regulado en la vía pública de la ciudad de València (ORA), según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que se clasifican las proposiciones presentadas conforme al siguiente orden decreciente:

| ORDEN | EMPRESAS LICITADORAS                            | PUNTOS<br>SOBRE Nº. 2 | PUNTOS<br>SOBRE Nº. 3 | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|-------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 1ª    | ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU               | 32,30                 | 61,71                 | 94,01               |
| 2ª    | PAVAPARK-VALORIZA-COOP.<br>EMPRESARIAL VECTALIA | 26,90                 | 65,00                 | 91,90               |
| 3ª    | SETEX-APARKI, SA                                | 27,80                 | 47,82                 | 75,62               |
| 4ª    | API-ETRA-MOVILIDAD URBANA                       | 24,10                 | 37,96                 | 62,06               |
| 5ª    | FCC-GERTEK                                      | 15,50                 | 0                     | 33,77               |

Tercero. Que por el Servicio de Contratación, se requiera a la licitadora que ha presentado la mejor oferta, la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU, con NIF

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/09/2020 | ACCVCA-120   | 19415912531803743407<br>777074987597891044 |



A28385458, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por una baja de cero unidades y doscientas ochenta y tres milésimas (0,283) aplicable a la fórmula de contraprestación descrita en el apartado L del Anexo I al PCAP y un número de plazas sensorizadas de cinco mil (5.000 plazas) en cuanto al subcriterio 'Mejora en la instalación y explotación de sensores de ocupación o dispositivos de lectura automatizada', a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 LCSP, presente la documentación a que se hace referencia en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, a excepción de la relativa a la capacidad y solvencia en el supuesto de que hubiese autorizado expresamente el acceso a los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y dichos datos consten en el certificado expedido por dicho Registro.

En ningún caso, la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en el caso de resultar adjudicataria, así como la relativa a aquellos aspectos relativos a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que hayan sido requeridos por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando estos no se encuentren certificados expresamente, como consecuencia de la inscripción en el registro.

El Ayuntamiento, si así lo hubiese autorizado expresamente la referida licitadora en el momento de presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, verificará vía telemática en la Tesorería de la Seguridad Social y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el supuesto de que la licitadora no hubiese autorizado expresamente el acceso a dichos datos, deberá aportar, en el mismo plazo señalado anteriormente, certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, el Ayuntamiento comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Asimismo, en el mismo plazo, deberá constituir en los términos establecidos en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe de 1.405.987,26 €, equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Toda la documentación a la que se hace referencia en este apartado, relativa a la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, capacidad y solvencia, en su caso, certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en caso que deba presentarlos, así como la acreditativa de haber depositado la garantía en la Tesorería Municipal, será presentada a requerimiento del órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/09/2020 | ACCVCA-120   | 19415912531803743407<br>777074987597891044 |



De no complimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta."

Id. document: 0SCK Yvtq j2eV ZKJD KXII 32W4 ChE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>                                 | <b>Nom</b>               | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 25/09/2020  | ACCVCA-120          | 19415912531803743407<br>777074987597891044 |